

1. A DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante

contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

Que es deber de las Instituciones de salud tanto públicas como privadas, en este caso las Empresas Sociales del Estado, salvaguardar la vida de sus ocupantes y visitantes ante cualquier situación de emergencia, y máxime originada por un incendio, y que a su vez debe velar y mantener en condiciones de calidad y seguridad todo el sistema de gestión relacionado con el control de cualquier evento que pueda generarse, cuyo resultado sea la propagación de las llamas que puede generar cualquier situación de fuego a gran escala y volumen.

Que dentro del plan de mantenimiento de obligatorio cumplimiento según la circular 029 de 1997, en la que se debe establecer el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de la bomba RSI, mismo que se debe realizar cada año de manera preventiva, con mantenimientos mensuales correctivos.

El sistema RSI contra incendio, es decir la bomba, la cual es esencial para la activación del sistema contra incendio al mantener los niveles de presión requeridos para que en caso de tenerse que utilizar los rociadores aspergen el agua suficiente capaz de controlar cualquier situación de fuego, evitando que este se propague de manera incontrolable, es por ello que debe cumplir con todos los requerimientos normativos, por tanto es necesario que el hospital, caso específico para el sistema instalado en el área de urgencias, ya que en caso de presentarse una situación de emergencia en el que se requiere de su uso, y este fuera de

servicio, pondría en riesgo la salud de sus ocupantes y visitantes como también el sistema financiero de la institución, ante la situación que afecte tanto a las personas, las tecnologías y la infraestructura, lo cual sería de gran impacto, tanto económico como social.

Con miras a mantener el equipo de bomba RSI en condiciones óptimas se hace necesario contratar una empresa que tenga experiencia e idónea en materia de sistemas de bombeo, con fin de mantener el mismo con buena vida útil y hacerlo eficiente en caso de ser usado.

Al igual el mantenimiento preventivo y correctivo extiende la vida útil de los equipos, permitiendo que a pesar de su depreciación por efectos contables este ya cumplida, siga funcionando en condiciones normales de uso.

Es necesario y obligatorio mantener en buen estado de funcionamiento la bomba del sistema de red contra incendio debido a que en caso de emergencia que se presente y este deje de funcionar puede poner en riesgo la vida y la integridad tanto de los ocupantes como de los usuarios que puedan estar en el momento de la situación en el servicio de urgencias, en cualquiera de sus salas de atención e incluso en la zona del parqueadero.

El sistema de bombeo que hoy se encuentra instalado en el hospital en la unidad de urgencias es de marca CLARKE modelo JU4H-UF34 S/N SO165822P la cual funciona con combustible DIESEL.

En razón a ello se establece que de manera presupuestal se cuente con los recursos económicos financieros que permitan dar respuesta a la necesidad manifestada, la cual se requiere ser suplida, teniendo en cuenta los argumentos presentados, para lo cual se valida y se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Realizar mantenimiento correctivo y preventivos de la bomba RSI ubicada en la unidad de urgencias del hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro-Antioquia.

2.1. Alcance del objeto

EL CONTRATISTA dejará la bomba RSI de la marca CLARKE modelo JU4H-UF34 S/N SO165822P en correcto funcionamiento, además se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar después de cada mantenimiento preventivo y correctivo un reporte técnico informando el estado de los equipos. El contratista deberá cumplir con

todas las especificaciones descritas en su propuesta económica y técnica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

De acuerdo con la propuesta en la que se anexan las características del equipo en la que se indican cada una de las condiciones específicas a las que corresponde el mantenimiento tanto preventivo y correctivo, misma que hace parte integral del presente contrato que se va a realizar con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del equipo.

Además de ello la propuesta establece lo siguiente:

- 27 visitas de mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los sistemas Extinción y detección de incendio, corregir las fallas sin ningún valor en la mano de obra siempre y cuando estas no sean por causas externas al mismo sistema, es decir, causada por personas ajenas a la EMPRESA, por sobretensiones eléctricas o por eventos de la misma naturaleza como descargas atmosféricas, temblores de tierra, inundaciones, etc.
- Se prestarán equipos siempre y cuando se tengan disponibles, mientras se realizan trámites de reparación de equipos.

Descuentos

- Traslado y/o reinstalación de equipos con 10% de descuento.
- Compra de otros equipos y sistemas con un 5% de descuento.
- Reposición de equipos con un 5% de descuento.

No Incluye

- Reparación técnica de equipos que requieran ser enviados al fabricante o a un centro especializado de servicio técnico.
- Reposición de elementos y repuestos (estos tendrán un descuento especial), con excepción a los accesorios como pegante, tornillería y tramos de cable inferiores a un metro de longitud por equipo.
- Mantenimientos correctivos fuera de horarios de oficina.
- Alquiler de andamios para trabajo en alturas (se cotizará previamente).
- Obra civil para reparaciones.

Además de todo lo anterior el contratista pone en conocimiento el personal que tendrá a disposición para el desarrollo tanto del mantenimiento preventivo como correctivo de la bomba RSI, para lo cual indica lo siguiente.

Este proceso de mantenimiento involucrará las siguientes personas:

- 1 coordinador Técnico
- 1 técnico Experimentado ejecutante
- 1 ayudante
- 1 ingeniero encargado del sistema

CANT VISITAS	DESCRIPCIÓN
6	<p>Mantenimiento preventivo de acuerdo a los parámetros de la NFPA 25 para Sistemas de bombeo contra incendios Diesel incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chequeo general del motor diésel. - Inspección de alineación del acople motriz. - Inspección de aislamiento de conductores en controladores, cajas de conexión, actuadores, panel de instrumentos, entre otros. - Inspección de movimiento u holgura de los ejes de rotación. - Inspección de corrosión en tarjetas electrónicas. - Inspección y ajuste de borneras eléctricas y arnés eléctrico. - Verificación de funcionamiento módulos de alarma. - Verificación y lubricación de los cojinetes del kit de rotación de la bomba principal. - Inspección y verificación líneas de combustible del motor diésel. - Inspección y verificación líneas hidráulicas sistemas de bombas contra incendios. - Inspección y verificación de baterías del motor diésel. - limpieza general del sistema de bomba contra incendios e Informe
12	<p>Mantenimiento preventivo del sistema de bombeo de tipo diésel, cumpliendo con las especificaciones relacionadas en la norma NFPA, el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión motora principal. - Revisión bomba principal. - Revisión bomba Jockey. - Revisión de señales eléctricas. - Revisión tarjetas de control. - Revisión tablero de control de bomba AURORA y bomba JOCKEY entre otros. - Encendido de la bomba - Informe Detallado de observaciones
1	<p>Mantenimiento anual correctivo para motor CLARKE que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filtro de aire motor diésel. - Filtro de aceite motor diésel. - Filtro de combustible motor diésel. (no incluye combustible) - Aceite para motor diésel SAE 15W40

	<ul style="list-style-type: none"> - Refrigerante para motor diésel - Servicio técnico especializado para motor CLARKE. - Limpieza conjunto bomba - motor diésel. - Informe detallado
5	<p>Mantenimiento preventivo de acuerdo a los parámetros de la NFPA 25 para la inspección y mantenimiento de sistemas contra incendio:</p> <p>Inspección visual de rociadores para identificar filtraciones, corrosión, pintura o daño físico, verificación de instalación y estado de las ampollas.</p> <p>Inspección visual de válvulas y conexiones en toda la red general de descarga.</p> <p>Inspección visual de verificación de estado de manómetros, válvulas de todos los tipos y conexiones a bomberos.</p> <p>Inspección visual del estado de la tubería y accesorios (corrosión, fallas mecánicas, fugas, desviaciones) de la red general.</p> <p>Inspección visual del estado de la tubería y accesorios (corrosión, fallas mecánicas, fugas, desviaciones) de la red general.</p> <ul style="list-style-type: none"> - inspección visual de estado de gabinetes contra incendios (extintores, mangueras, llaves, boquillas). - Inspección visual a conexiones de manguera (estado, corrosión, obstrucciones, pintura). - Inspección visual de uniones mecánicas, derivaciones o tapones (corrosión, fugas, desviaciones, obstrucciones). - Informe.
1	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo anual del sistema de detección (8 días en el proceso) de la red contra incendios que incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión y limpieza de detectores de humo de la red contra incendios. - Revisión y limpieza de estaciones de alarma de la red contra incendios. - Prueba y revisión panel controlador de la red de detección contra incendios. - Informe.
2	Capacitación al personal encargado

Todo lo anterior manifestado en la propuesta hace parte integral del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de **(\$19.479.600) DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L INCLUIDO IVA.**

4.1 Análisis del Sector.

Si bien es cierto que en el sector existen más empresas que prestan servicio de mantenimiento de bombas para el sistema RCI, la empresa SEPROED dio cumplimiento satisfactorio durante la ejecución del contrato suscrito en la vigencia anterior, mostrando experiencia, capacidad de respuesta ante las solicitudes, compromiso en dar un mantenimiento preventivo más allá de las expectativas del cliente, a través de sus recomendaciones para evitar daños a futuro, contando con el personal calificado para ello, siempre dispuesto a cada solicitud que se le realizaba, dando cumplimiento a todo lo presentado en la propuesta.

Es así como se considera pertinente que se de continuidad al contratista dado a que conoce ya todo el sistema y manejo de la bomba RCI, el tratar de hacerlo con otros proveedores es empezar de nuevo a conocerlo y adaptación al proceso que se gestionó, dando seguridad y confianza en el manejo del equipo a través de la empresa mencionada.

4.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato en tres cuotas cada una de **(\$6.493.200) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L**, una vez se reciba a satisfacción el servicio de mantenimiento tanto preventivo

como correctivo de la bomba RCI y con el visto bueno del ingeniero civil de apoyo, en completo funcionamiento, previo informe técnico de la labor ejecutada y presente la factura de cobro con el lleno de los requisitos de ley dentro los cinco (05) días siguientes de recibida la misma, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de contabilidad y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**.

4.2 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5 Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas contra incendios	7200000	72100000	72101500	72101509

6 CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

En este caso el criterio de selección está basado en la experiencia, el precio y el servicio ofertado de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, el énfasis en la asesoría permanente frente a cualquier situación que se puede presentar en el sistema de funcionamiento de la bomba RSI. Además, la empresa seleccionada oferta 52 visitas durante la vigencia del contrato, capacitación al personal de mantenimiento en el funcionamiento y mantenimiento preventivo de la misma (acciones para evitar que esta se afecte en su funcionamiento).

7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA	El CONTRATISTA no radica completo, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Supervisión permanente a la correcta ejecución del contrato, de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo y correctivo que debe realizar dentro de la ejecución del contrato.	NO	contratante/Contratista	Mediante la verificación del cumplimiento de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo y de acuerdo al informe presentado por el contratista.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Durante la ejecución de acuerdo al plazo del contrato
6	Ejecución	Operacionales	Que el contratista deje de cumplir con el cronograma de mantenimiento o preventivo y correctivo por falta de recursos o disponibilidad de personal o pérdida del equipo o por falta de repuestos.	Retrasos en el cumplimiento del mantenimiento afectando la calidad de los equipos o posibles afectaciones y daños en el sistema de bombeo o a las personas en caso de fallar al momento de requerirse de su utilización.	Contratista	Contacto permanente con el contratista.	NO	Contratista	Verificación de cumplimiento en el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	Mensualmente
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						tendiente a disminuir el riesgo.			en sus finanzas que puedan afectar el contrato	
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
9	Ejecución	Operacional	Presentar fallas técnicas una vez realizado del mantenimiento preventivo o correctivo.	Daño en equipo de bombeo afectando de manera considerable el sistema de bombeo	Contratista	Verificación del funcionamiento en forma correcta del equipo después del mantenimiento de acuerdo a lo contratado y evidenciado el reporte de entrega a satisfacción.	NO	Contratista/Contratante	Verificando que el sistema de bombeo funciones de manera correcta revisando mínimamente cada semana el mismo, dejando registro de verificación de visita de inspección.	semanalmente

8 Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 DEL 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El contratista constituirá a favor del **EI HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMMLV) y una duración que comprenda la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El tipo de contrato de acuerdo al objeto contractual se trata de un contrato de servicios de mantenimiento.

10 PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y la empresa **SEPROED**.

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.2 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. 2. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL**. 4. Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. 5. Cumplir con

el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. **11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL**. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL**. **14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.3 Obligaciones específicas del contratista.

1. EL CONTRATISTA se obliga con el hospital a: **1.** realizar cincuenta y dos (52) visitas de mantenimiento correctivo y preventivo a cada uno de los sistemas Extinción y detección de incendio, corregir las fallas sin ningún valor en la mano de obra siempre y cuando estas no sean por causas externas al mismo sistema, es decir, causada por personas ajenas a la EMPRESA, por sobretensiones eléctricas o por eventos de la misma naturaleza como descargas atmosféricas, temblores de tierra, inundaciones, etc. hasta poner en normal funcionamiento el equipo, **2.** Hacer entrega del informe técnico una vez realizada la visita sea para realizar mantenimiento preventivo o correctivo, según la situación que se pueda suscitar durante la ejecución del contrato, el cual deberá presentar y soportar por escrito enviado al supervisor del contrato vía correo electrónico. **3.** Informar con anterioridad si se requieren repuestos, para su aprobación por parte del hospital. **4.** En caso de alguna situación que amerite otro tipo de intervención diferente a la programada en los equipos, informar al hospital por escrito, en el caso de requerirse algún tipo de repuesto, se deberá presentar cotización del mismo y se abstendrá de hacer su compra o reemplazarlo en el equipo hasta tanto este sea autorizado por el hospital, en ninguno de los casos los podrá adquirir por cuenta propia. **5.** Las

visitas preventivas se realizarán en sitio en donde se encuentre instalado el equipo con las herramientas requeridas, las cuales deberá tener disponible para ello, al cual que el equipo técnico humano específico de acuerdo al tipo de intervención o mantenimiento a realizarse, previa coordinación con el supervisor designado para ello e informando por escrito el tipo y nombre del personal que se desplazara a prestar el servicio a partir de un cronograma de trabajo establecido con anticipación. **6.** Entregar informe técnico escrito de los hallazgos de los mantenimientos y su respectivo informe de las acciones correctivas realizadas al sistema RSI. **7.** Hacer entrega del cronograma de trabajo a ejecutarse durante la vigencia del contrato. **8.** Entregar la factura debidamente soportada dentro de los plazos establecidos por el hospital y en caso de presentarse aplicación del AU anexar la discriminación del mismo. **9.** las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que sean inherentes para el cumplimiento del mismo y lo presentado en la propuesta de servicio la cual hace parte integral del presente contrato.

11.4 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a las actividades de mantenimiento realizadas durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato se establece a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 sin superar vigencia fiscal vigente.

13 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará para el hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioquia.

14 Tipo de supervisión y/o interventoría

EL HOSPITAL designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento,

verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa

- 20.** Declaración de bienes y rentas persona jurídica
- 21.** SARLAFT (Formato Hospital)
 - Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
 - Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
- 22.** Propuesta económica
- 23.** Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.
- 24.** Certificado de la ONAC



LILIANA RODRÍGUEZ ZULETA
LIDER ADMINISTRATIVO (E)

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).

Revisó y aprobó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Jurídico 2.